



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 263-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 09 de agosto de 2024

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 025-2024, de fecha 08 de agosto de 2024, Oficio N° 034-2024-UNCA/P-CO, de fecha 08 de agosto de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 2 del artículo 5 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que, "*Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control(...)*". Asimismo, en el literal a del artículo 11, establece que, "*Toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la entidad de la Administración Pública para realizar esta labor. En caso de que este no hubiera sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato. Las dependencias de la entidad tienen la obligación de encausar las solicitudes al funcionario encargado*";

Que, el numeral 1.2 del Art. 1° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2004-JUS, establece que, es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad: **Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;**

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2024-CO-UNCA, de fecha 12 de enero de 2024, se designa al Mg. Adalberto Cruz García, como Funcionario





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 263-2024-CO-UNCA

Responsable de Entregar Información de Acceso Público de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 245-2024-CO-UNCA, de fecha 30 de julio de 2024, se designó al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias en el cargo de confianza de Secretario General de la UNCA;

Que, mediante Oficio N° 034-2024-UNCA/P-CO, de fecha 08 de agosto de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2024-CO-UNCA, de fecha 12 de enero de 2024, debido a que el Mg. Adalberto Cruz García, ya no cuenta con vínculo laboral con la universidad; y solicita designar al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General, como Funcionario Responsable de Atender las Solicitudes de Acceso a la Información de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, con eficacia anticipada al 31 de julio de 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría N° 025-2024, de fecha 08 de agosto de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2024-CO-UNCA, de fecha 12 de enero de 2024; y designar al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General de la UNCA, como Funcionario Responsable de Atender las Solicitudes de Acceso a la Información de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, con eficacia anticipada al 31 de julio de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2024-CO-UNCA, de fecha 12 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General de la UNCA, como funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, con eficacia anticipada al 31 de julio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Pelagio Pillos Jimenez  
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL